

PLAN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2025

Subdirección Administrativa

Enero 28 de 2025

Versión 1



CVP



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
3. OBJETIVO ESTRATÉGICO	3
4. OBJETIVO GENERAL.....	4
4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
5. ALCANCE	4
6. NORMATIVIDAD	4
7. FORMULACIÓN DEL PLAN	6
7.1 GENERALIDADES DEL PLAN	8
7.2 CRONOGRAMA GORÍA /.....	8
7.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	10
8. DEFINICIONES Y SIGLAS:	10

1. Introducción

El Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es una estrategia de intervención que parte de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua mediante el cual se busca proteger la integridad física, mental y social de los servidores públicos y contratistas en su entorno laboral mediante la implementación de medidas y prácticas que previenen lesiones, enfermedades, accidentes de trabajo y promueven un ambiente laboral seguro, y un clima laboral saludable en donde el entorno psicológico, organizacional y humano en el que se dan las relaciones de trabajo específicas fomentando la retención de talento y mejora integridad y el compromiso.

La salud en el trabajo se orienta al bienestar de los servidores públicos en relación con su ambiente y clima laboral aspectos físicos, como la prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales, así como aspectos mentales y emocionales, como el manejo del estrés laboral y la promoción de un equilibrio entre el trabajo la vida personal, así como en la identificación y mitigación de riesgos en el ambiente laboral, evaluado e interviniendo peligros potenciales, como condiciones inseguras, maquinaria defectuosa, exposición a sustancias tóxicas o falta de capacitación adecuada procurando prevenir accidentes de trabajo y asegurar que los servidores públicos y contratistas estén protegidos mientras desempeñan sus tareas o actividades y se sienten valorados y protegidos, promoviendo mayor motivación y desempeño mejorando la eficiencia operativa, reduciendo el tiempo de inactividad debido a lesiones o accidentes, reduciendo los costos asociados con accidentes y enfermedades laborales, como licencias médicas, gastos médicos y compensaciones.

Este Plan, se adapta al propósito y características de la entidad, y se centra en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad que desarrolla en la Caja de Vivienda Popular.

2. Información general

Nombre del Plan de Acción	PLAN DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 2025
Nombre y código rubro presupuestal	0208 - Programa Funcionamiento - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Servicios de laboratorio
Presupuesto asignado (\$)	\$55.000.000
Area responsable	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Política MIPG y otros	GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO
Proceso	GESTION DEL TALENTO HUMANO
Fecha inicio del plan	20/01/2025
Fecha fin del plan	31/12/2025

3. Objetivo Estratégico

Fortalecer la capacidad y efectividad administrativa y la innovación organizacional para la modernización de la Caja y el incremento de la confianza ciudadana en la entidad.

4. Objetivo General

Desarrollar un proceso lógico y por etapas, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), por medio de actividades para la implementación de los programas propios del sistema a través del mejoramiento continuo de las condiciones, el medio ambiente, el clima laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, en pro de la seguridad y la salud de los servidores públicos y contratistas como parte de la cadena de valor de la entidad.

Incluye organizar, planificar, implementar, revisar y realizar acciones de mejora con la finalidad de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos y contratistas de la entidad.

4.1 Objetivos Específicos

- Ejecutar las actividades de los procesos propios del SG-SST para mitigar los accidentes de trabajo de los servidores públicos y contratistas de la Caja de la Vivienda Popular.
- Implementar actividades que permitan gestionar los programas que previenen enfermedades laborales de los servidores públicos y contratistas en la Caja de la Vivienda Popular.
- Gestionar los recursos financieros, técnicos y de personal necesario para el diseño, implementación y revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales para la Caja de la Vivienda Popular.

5. Alcance

El Plan del SG-SST busca proteger a todos los servidores, contratistas de la Caja de Vivienda Popular en cumplimiento del decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.17, y las normas aplicables a la entidad descrita en la matriz de requisitos legales.

6. Normatividad

Tipo de norma	Número	Año	Descripción
Constitución política de Colombia	Artículo 25	1991	establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado: además determina que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
Código Sustantivo del Trabajo	Artículo 348	1950	todo {empleador} o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo
Ley 9	Artículo 80,81,82	1979	Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y

4

Tipo de norma	Número	Año	Descripción
			conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares. Las disposiciones del presente título son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas. Todos los empleadores, contratistas y trabajadores quedarán sujetos a las disposiciones del presente título y sus reglamentaciones.
Resolución 2400	Artículo 2	1979	Son obligaciones del Patrono: a) Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan. b) Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con las normas establecidas en la presente Resolución. d) Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina preventiva, de Higiene y Seguridad Industrial y crear los Comités paritarios (patronos y trabajadores) de Higiene y Seguridad que se reunirán periódicamente, levantando las Actas respectivas a disposición de la Dirección de Salud Ocupacional. e) Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo. Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos
Ley 100	Todo	1993	“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
Ley 1295	Artículo 21	1994	Obligaciones del Empleador; El empleador será responsable: Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación
Ley 1562	Artículo 26	2012	“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, artículo 26: Modifíquese el literal g) y adiciónese el párrafo 2 al artículo 21 del Decreto número 1295 de 1994 así: a) Facilitar los espacios y tiempos para la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional y para adelantar los programas de promoción y prevención a cargo de las Administradoras de Riesgos Laborales.

Tipo de norma	Número	Año	Descripción
Decreto 1072	Artículo 4.4.6.8 Artículo 4.4.6.21., 2 Artículo 4.4.6.22., 3	2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Así mismo de acuerdo con la Decisión No. 584 de 2004 del CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES), se podrá tener en cuenta para el SST lo establecido en el libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 “por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”. artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, 2.2.4.6.12. Documentación, 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrolla un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales
Resolución 0312	Todo	2019	"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de. Seguridad y Salud en el Trabajo"
NTC 14001	Todo	2018	Regula las obligaciones y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en Colombia

7. Formulación del plan

El trazado del Plan de SST, se realiza atendiendo y respetando el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

El trazado atiende:

- La política de seguridad y salud en el trabajo.
- Obligaciones de los empleadores.
- Responsabilidades de los trabajadores.
- Identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos laborales para empleadores.
- La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- La identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la entidad.
- Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas.
- Cumplimiento del programa de capacitación anual.
- Evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.
- La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud.
- Las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad laboral.
- Los registros y seguimiento de los indicadores definidos en el SG-SST.
- Las auditorías realizadas en el año 2024.
- Informe de gerencia del año 2024.
- A continuación, las actividades por medio del cual se hará la implementación del sistema para la vigencia

- 2025.

Actividades propias del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Las actividades se ocupan de la estructura general y del cumplimiento de los requerimientos legales pertinentes en la organización del sistema:

- Validación de las referencias normativas.
- Revisión de los términos y definiciones.
- Actualización del contexto de la entidad.
- Validación de los liderazgos y compromisos de los trabajadores.
- Consideración de la planificación del SG-SST.
- Analizar los apoyos requeridos para el SG-SST.
- Determinación de los aspectos para gestión del cambio.
- Estudiar las adquisiciones y compras del sistema.
- Observación de las contrataciones para el funcionamiento del sistema.
- Estudio de la evaluación del desempeño del SG-SST.
- Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño.
- Ajustes de la auditoría interna.
- Observación de la revisión por la dirección.
- Examen de la mejora del SG-SST.
- Revisión de las no conformidades, acciones preventivas y correctivas.
- Observación de la mejora continua.

Actividades de prevención de accidentes de trabajo en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Estas actividades contempladas para el plan del SG-SST permiten realizar la intervención de los riesgos identificados y evaluados con el objeto de prevenir y/o mitigar los accidentes de trabajo que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades laborales y que allanan el camino hacia un ambiente laboral sano en pro de los servidores públicos y contratistas.

- Intervención de peligro físico
- Intervención de peligros por condiciones de seguridad
- Programa de elementos de protección personal
- Inspecciones de seguridad
- Programa de gestión para un ambiente laboral sano; en función de las personas.
- Evaluar los riesgos laborales para establecer medidas preventivas
- Capacitar a los empleados en seguridad y salud
- Capacitar a los empleados en primeros auxilios
- Promover el uso adecuado de los equipos de protección personal (EPP)
- Promover el plan de emergencia y evacuación
- Promover una buena ergonomía y postura correcta
- Fomentar la salud mental en el trabajo
- Promover la actividad física
- Mantener un entorno limpio y ordenado
- Fomentar la comunicación abierta

Actividades de prevención de enfermedades laborales en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Corresponden a las actividades del plan que se harán para prevenir las enfermedades laborales que se puedan generar por la realización de las actividades propias del trabajo contratado o el oficio desarrollado:

- Seguimiento a registro de información y diagnóstico de las condiciones de salud
- Realizar exámenes ocupacionales al personal. Y Revisar resultado
- Realizar jornada de bienestar físico.
- Seguimiento a puestos de trabajo, reubicación laboral y restricción de funciones.
- Capacitación en prevención de enfermedades por peligro psicosocial
- Capacitación en prevención de enfermedades por peligro biomecánico
- Capacitación en prevención de uso de sustancias psicoactivas
- Capacitación en el fomento de estilos de vida y trabajo saludable.
- Capacitación en fomento de estilos de vida y trabajo saludable.
- Capacitación en gestión del clima laboral
- Mejoramiento de los espacios de trabajo
- Estandarización de procesos
- Taller mejoramiento relaciones laborales
- Talleres de fortalecimiento de la comunicación interna

7.1 Generalidades del plan

Las razones que hacen necesario principalmente hacer este plan de acción es por resultados obtenidos en el FURAD, auditorías internas, lineamientos del MIPG, autodiagnósticos y el cumplimiento normativo mencionado en el capítulo 6 del presente plan.

7.2 Cronograma

N°	Categoría / Actividad / Tarea	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Capacitaciones	20/02/2025	30/08/2025
1.1	Capacitación y/o reinducción en el SG-SST	20/02/2025	28/02/2025
1.2	Capacitar al personal de COPASST en funciones y responsabilidades	20/02/2025	30/08/2025
1.1.1	Evidencias: Soportes de las capacitaciones (lista asistencia, registro fotográfico, presentación)	30/08/2025	30/08/2025
2	Clima laboral	20/02/2025	30/08/2025
2.1	Capacitación sobre estrategias para mejorar el clima laboral	20/02/2025	30/03/2025
2.2	Capacitación sobre la motivación y satisfacción en el trabajo	20/02/2025	30/04/2025
2.3	Capacitación sobre el equilibrio entre el trabajo y vida personal, familiar y social	20/02/2025	30/05/2025
2.4	Capacitación prevención acoso laboral y sexual en el trabajo	20/02/2025	30/06/2025
2.5	Capacitación liderazgo efectivo	20/02/2025	30/08/2025
2.1.1	Evidencias: Soportes de las capacitaciones (lista asistencia, registro fotográfico, presentación)	30/08/2025	30/08/2025
3	Operación	1/03/2025	30/07/2025
3.1	Capacitar en riesgo eléctrico (Peligro eléctrico)	1/03/2025	30/07/2025
3.2	Capacitar en riesgos y peligros de caídas al mismo nivel (peligro locativo)	1/04/2025	30/07/2025
3.3	Capacitación en seguridad vial (peligro accidentes de tránsito)	1/05/2025	30/07/2025
3.4	Capacitación en seguridad pública, tránsito por la calle, precauciones al salir del trabajo (Peligro público)	1/06/2025	30/07/2025

N°	Categoría / Actividad / Tarea	Fecha Inicio	Fecha Fin
3.5	Taller, importancia de usar los EPP (Elementos de Protección Personal)	1/07/2025	30/07/2025
3.1.1	Evidencias: Soportes de las capacitaciones (lista asistencia, registro fotográfico, presentación)	30/07/2025	30/07/2025
4	PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO	1/10/2025	30/10/2025
4.1	Capacitar en concientización hacia el medio ambiente	1/10/2025	30/10/2025
4.2	Capacitar en control de plagas y vectores	1/10/2025	30/10/2025
4.3	Capacitar en buen manejo del agua potable y otras	1/10/2025	30/10/2025
4.4	Capacitar en cuidados de los servicios sanitarios	1/10/2025	30/10/2025
4.5	Capacitar en el manejo integral de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1/10/2025	30/10/2025
4.1.1	Evidencias: Soportes de las capacitaciones (lista asistencia, registro fotográfico, presentación)	30/10/2025	30/10/2025
5	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES (Medicina Preventiva y del Trabajo)	1/09/2025	30/07/2025
5.1	Inspecciones de puesto de trabajo	1/09/2025	30/12/2025
5.2	Uso EPP (Prevención de enfermedades por peligro biológico)	1/10/2025	30/12/2025
6	Programa de prevención de enfermedades por peligro psicosocial	1/06/2025	30/12/2025
6.1	Capacitar sobre control de peligros por estrés laboral	1/11/2025	30/12/2025
6.2	Capacitar sobre control de acoso laboral.	1/06/2025	30/12/2025
6.3	Capacitar en comunicación efectiva y asertiva	1/12/2025	30/12/2025
7	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES POR PELIGRO BIOMECÁNICO	1/03/2025	1/06/2025
7.1	Capacitar en higiene postural	1/03/2025	1/06/2025
7.2	Capacitar en pausa activa	1/03/2025	1/06/2025
7.3	Capacitar en autocuidado al levantar pesos y cargas	1/03/2025	1/06/2025
8	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN DE USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	1/07/2025	30/08/2025
8.1	Taller prevención de riesgo psicosocial	1/07/2025	30/08/2025
8.2	Educación en posibles síntomas y señales de consumo para consulta de profesional	1/08/2025	30/08/2025
9	PROCEDIMIENTO DE FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE.	1/07/2025	30/12/2025
9.1	Fomento de estilos de vida saludable	1/09/2025	30/12/2025
9.2	Portafolio de servicios COMPENSAR	1/10/2025	30/12/2025
9.3	Efecto de las sustancias psicoactivas en mi cuerpo	1/11/2025	30/12/2025
9.4	Comunicación asertiva	1/07/2025	30/12/2025
9.5	Dispuestos al cambio generacional	1/12/2025	30/12/2025

7.3 Seguimiento y evaluación

Seguimiento	Meta	Formula
Eficiencia: Se orienta a verificar la asistencia o participación de los servidores públicos en las actividades programadas en el periodo.	85%	$\left(\frac{\text{No. de servidores públicos que asisten a las actividades del PETH}}{\text{No. de servidores públicos programados para participar en las actividades de PETH}} \right) * 100$
Efectividad (Impacto o resultado): Determina una comparación del antes y después de una intervención del programa.	85%	$\left(\frac{\text{No. De servidores públicos que participan en las actividades del PETH y logran los entregables establecidos}}{\text{No. de servidores públicos que participan en las actividades del PETH}} \right) * 100$
Eficacia (Cumplimiento): Determina la ejecución de actividades propuestas en el año	90%	$\left(\frac{\text{No. de actividades del PETH Ejecutadas}}{\text{No. de actividades del PETH Programadas}} \right) * 100$

8. Definiciones y siglas:

Acción correctiva. Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora. Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva. Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable

Alta dirección. Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Efectividad. Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

Eficacia. Es la capacidad de alcanzar el efecto que se espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Indicadores de estructura. Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en

el Trabajo.

Indicadores de proceso. Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado. Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Mejora continua. Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad. No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares

Política de seguridad y salud en el trabajo. Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Rendición de cuentas. Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva. Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva. Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo. Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Seguridad y Salud en el Trabajo -SST. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.